**NOTIFICACION DE LAS POLÍTICAS DE USO DEL ESCENARIO DEPORTIVO AUTORIZADO POR INDERBA.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**identificado (a) con C.C. No. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, me presentó ante la oficina responsable del préstamo del escenario deportivo del INDERBA, con el objetivo de notificarme sobre la política de uso del escenario deportivoimplementado por el instituto,en cumplimiento con el oficio de autorización expedido por el director de Inderba con radicado No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**REGLAS GENERALES DE USO**

Toda persona natural o jurídica que haga uso del escenario deportivo deberá tener presente que los escenarios deportivos **AUTORIZADOS** por el instituto, son espacios para garantizar el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre de niños, jóvenes, adolescentes y adultos en actividades físicas, culturales y recreativas; y no para actividades que coloque en riesgo la integridad física de las personas que lo utilizan o aceleren el deterioro del escenario.Por lo anterior, queda **PROHIBIDO**:

* Realizar prácticas deportivas en los escenarios deportivos cuando existan riesgos climáticos o técnicos, que pueden generar lesiones o incidentes dentro del escenario.
* Utilizar la silletería, gradería y/o bancas para juegos de patinetas, tablas entre otras actividades físicas contrarias al uso debido de las mismas.
* El ingreso de niños menores a los escenarios deportivos, sin el acompañamiento de un adulto responsable de su cuidado; quien deberá propender por el buen comportamiento del menor en el escenario deportivo autorizado, con el objetivo de evitar cualquier accidente o daño al bien.
* Subirse a los árboles o lanzarles objetos, así como, cortar flores, ramas o parte de los árboles o arbustos o plantas que se encuentren alrededor o dentro del escenario deportivo.
* Realizar actividades o encuentros deportivos, culturales o de otra naturaleza que contraríen la autorización otorgada por parte del Director General de INDERBA.
* Convocar clubes o ligas para realizar campeonatos, competencias o demás actividades externas sin autorización del director de Inderba y sin los requisitos legales establecidos por las autoridades competentes.
* El ingreso de mascotas a los escenarios deportivos.
* El parqueo, tránsito de vehículos automotores, bicicletas y de tracción animal al interior del escenario deportivo y sus zonas peatonales circundantes.
* Las fogatas y líquidos inflamables en el escenario deportivo.
* El ingreso o uso de pólvora en los escenarios deportivos que no cuenten con previa autorización por parte de las autoridades competentes.
* Arrojar basura al piso, para ello se deben utilizar los recipientes de recolección dispuestos.
* La venta de productos comestibles o de cualquier otra índole, sin previa autorización por parte de INDERBA.
* La música a alto volumen en la zona de los escenarios deportivos según lo reglamentado por la Resolución 627 de abril 07 de 2006.
* El expendio y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas de acuerdo al código de policía Art. 140 Numeral 7.
* Provocar o incitar agresiones físicas y/o verbales contra los niños, adolescentes, adultos o demás asistentes al escenario deportivo; y a su vez, a los funcionarios vinculados al instituto.

**DEBERES DE LA PERSONA AUTORIZADA.**

* Dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en la presente notificación.
* Presentar ante el Guarda de Seguridad del escenario deportivo, el formato de Autorización suministrado por el INSTITUTO. En el evento de perdida, deberá efectuar nuevamente el trámite de préstamo correspondiente.
* Respetar los horarios autorizados por parte del instituto. Los cuales podrán ser susceptibles de modificación.
* Notificar cualquier irregularidad que se presente en el uso del escenario deportivo.
* Utilizar ropa y zapatos deportivos para evitar cualquier accidente o deterioro del escenario deportivo.
* Conservar el uso del escenario deportivo de manera integral.
* Asistir a las capacitaciones de sensibilización que se convoque por parte del instituto, para el préstamo de los escenarios deportivos.
* Entregar a la Oficina de Infraestructura dentro de los Tres (03) días calendarios siguientes a la notificación, el listado de los deportistas o personas autorizados para ingresar al escenario deportivo, en los casos de clubes o ligas.

**DEBERES DEL ADMINISTRADOR DEL ESCENARIO**

INDERBA será responsable de:

* Hacer cumplir las reglas generales de uso del escenario.
* Hacer control sobre el cumplimiento de la poda del césped.
* Divulgar este reglamentoen una parte visible a la comunidad.
* Comunicar al solicitante de manera previa sobre el cambio en el horario o fecha autorizada, de acuerdo con el cronograma de prestamos de escenarios.
* Efectuar campañas de sensibilización sobre el buen uso y conservación del escenario deportivo autorizado.
* Dar aplicabilidad a las sanciones pertinentes para aquellas personas que no cumplan con las reglas establecidas en el siguiente documento, o que presenten conductas que afecten la estabilidad y tranquilidad de los deportistas, así como, el deterioro a las instalaciones y mal uso de los espacios deportivos autorizados, será objeto de las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita y suspensión del permiso por dos (02) días Hábiles.
2. Suspensión del permiso por ocho (08) días Hábiles.
3. Finalización definitiva del permiso.

**UNA VEZ LEÍDO, DEJÓ CONSTANCIA QUE ENTIENDO CADA UNA DE LAS INDICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y ME COMPROMETO A DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **FIRMA DEL NOTIFICADO (A):**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **FECHA DE NOTIFICACION:** | **RECIBÍ:**  FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL ESCENARIO DEPORTIVO.**SI ( ) NO ( )**  **NUMERO CONSECUTIVO: \_\_\_\_\_\_\_**  **NOTA: EN EL EVENTO DE PERDERSE O EXTRAVIARSE EL CARNÉ DEBERÁ DIRIGIRSE A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE INDERBA.** |